



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018**

**ASISTENTES**

Excma. Alcaldesa - Presidenta  
Dña. M. Pilar Zamora Bastante

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al G. P.PSOE  
D. Nicolás Clavero Romero  
Dña. Matilde Hinojosa Serena  
D. Alberto Félix Lillo López - Salazar  
Dña. Manuela Nieto - Márquez Nieto  
D. David Serrano De La Muñoza  
Dña. Sara Susana Martínez Arcos  
D. José Luis Herrera Jiménez  
Dña. Nohemí Gómez - Pimpollo Morales

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al G P PP  
D. Miguel Ángel Rodríguez González  
Dña. M. Rosario Roncero Gª - Carpintero  
D. Pedro María Lozano Crespo  
Dña. Dolores Merino Chacón  
D. Pedro Antonio Martín Camacho  
Dña. Josefa C Calderón Rguez De Guzmán  
D. Javier Enealdo Romano Campos  
Dña. Aurora Galisteo Gámiz  
Dña. Ana Beatriz Sebastián García  
D. Miguel Ángel Poveda Baeza

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al G P GANEMOS  
D. Jorge Fernández Morales  
Dña. M. Prado Galán Gómez  
D. Francisco Javier Heredia Rodríguez  
Dña. Nieves Peinado Fernández Espartero

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS  
D. Francisco J Fernández - Bravo García

Sres/as. Concejales/as no adscritos/as  
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez

Sr. Interventor General  
D. Manuel Ruiz Redondo  
Sr. Secretario General  
D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

En Ciudad Real, siendo las 17:03 horas del día 25 de enero de 2018, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:



## **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (Audio desde el minuto 00:55 al 01:03)**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 09 de marzo de 2017 y, no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

## **2.- INFORMES DE ALCALDÍA.(Audio desde el minuto 01:07 al 01:25)**

Se da cuenta por parte del Sr. Secretario General del Pleno y el Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales que se contienen en la siguiente relación de documentos, previamente remitida a los distintos grupos políticos municipales:

Desde nº 2017/6498, de 11 de Diciembre de 2017, hasta nº 2018/488, de 15 de Enero 2018



**3.- DAR CUENTA SECRETARIA. ESCRITO DEL GRUPO POPULAR DESIGNANDO REPRESENTANTES EN LAS DISTINTAS COMISIONES DEL PLENO.(Audio desde el minuto 01:30 al 01:52)**

El Pleno quedó enterado del siguiente escrito presentado por el Grupo Popular:

En relación a la representación de concejales en las **Comisiones Ordinarias de Pleno** y en las **Comisiones Especiales**, el Grupo Municipal del Partido Popular **EXPONE:**

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA; RÉGIMEN INTERIOR; PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA; Y DE ASUNTOS GENERALES**

- MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
- PEDRO MARTÍN
- MARÍA JOSÉ CALDERÓN
- PEDRO LOZANO
- MIGUEL ÁNGEL POVEDA

**Suplentes:** Resto de concejales del Grupo Popular.

**COMISIÓN DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES**

- MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
- MARÍA JOSÉ CALDERÓN
- ROSARIO RONCERO
- JAVIER ENERALDO ROMANO
- AURORA GALISTEO

**Suplentes:** Resto de concejales del Grupo Popular.

**COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
- MARÍA JOSÉ CALDERÓN
- MARÍA DOLORES MERINO
- AURORA GALISTEO
- ROSARIO RONCERO

**Suplentes:** Resto de concejales del Grupo Popular.

### **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FIESTAS POPULARES Y CONSUMO**

- MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
- MARÍA JOSÉ CALDERÓN
- MIGUEL ÁNGEL POVEDA
- ANA BEATRIZ SEBASTIÁ
- AURORA GALISTEO

**Suplentes:** Resto de concejales del Grupo Popular.

### **COMISIONES ESPECIALES**

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

- MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
- PEDRO MARTÍN
- MARÍA JOSÉ CALDERÓN
- PEDRO LOZANO
- MIGUEL ÁNGEL POVEDA

**Suplentes:** Resto de concejales del Grupo Popular.

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
- MARÍA JOSÉ CALDERÓN
- ROSARIO RONCERO
- PEDRO MARTÍN
- AURORA GALISTEO

**Suplentes:** Resto de concejales del Grupo Popular.

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE ALCALDÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

- MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
- ROSARIO RONCERO
- JAVIER ENERALDO ROMANO
- PEDRO MARTÍN
- AURORA GALISTEO

**Suplentes:** Resto de concejales del Grupo Popular.

#### **COMISIÓN ESPECIAL DEL PLENO DE INVESTIGACIÓN DE LOS ASUNTOS Y EXPEDIENTES DIVERSOS A QUE SE REFIERE LA MOCIÓN APROBADA POR EL PLENO EN SESIÓN DE 28 DE ENERO DE 2016**

- MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
- MARÍA JOSÉ CALDERÓN
- AURORA GALISTEO
- JAVIER ENERALDO ROMANO
- ROSARIO RONCERO

**Suplentes:** Resto de concejales del Grupo Popular.

#### **COMISIÓN ESPECIAL DEL PLENO DE INVESTIGACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 18/2017

## GOBIERNO MUNICIPAL CON RESPECTO A EMUSVI

- MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
- MARÍA JOSÉ CALDERÓN
- PEDRO MARTÍN
- ROSARIO RONCERO
- AURORA GALISTEO

**Suplentes:** Resto de concejales del Grupo Popular.

(Ciudad Real, 21 de diciembre de 2017.-//Miguel Ángel Rodríguez.-Portavoz)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6



**4.- INFORME QUE REMITE AL PLENO EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DEL 30 DE MARZO DE 2012. (Audio desde el minuto 01:55 al 22:44)**

La Presidencia concede la palabra al Concejal de Economía y Hacienda, el Sr. Clavero Romero que analiza y explica el informe que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro al final de este punto.

A continuación toma la palabra el Sr. Poveda Baeza indica que se ha entendido mejor la explicación que el propio informe. Nota cierto nerviosismo en el Equipo de Gobierno al recibir una carta del Ministerio de Hacienda. Se pide que se tomen una serie de medidas pero sin embargo el Sr. Clavero dice que no va a ser así aunque en el informe no se indica. Entiende que sería mejor esperar al informe del cuarto trimestre y no entiende las prisas. El PSOE se ha beneficiado de la decisión que se tomó en su momento respecto al Plan de Ajuste aunque votó en contra. Considera que no es éste el momento oportuno.

El Sr. Clavero cree que ni siquiera debió leer el Plan de Ajuste pero no quiere entrar en el fondo de la cuestión. El PP con el acuerdo adoptado destruyó la mayoría de los servicios por amortizar las plazas como decía el Plan de Ajuste. Indica que el nerviosismo no es de ellos sino del Ministerio porque no le cuadran las cuentas. Si hubieran analizado Ayuntamiento por Ayuntamiento no tendrían que haber mandado ninguna carta a este Ayuntamiento. Considera que primero tiene que ser el Acuerdo y luego el Informe del cuarto trimestre.

Seguidamente el Concejal del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales indica que cuando hablan del Plan de Ajuste lo que quieren decir son recortes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Intentan aplicar medidas neoliberales pero hay parte de la población que no lo entiende y consideran que es justo lo contrario lo que se necesita en el Ayuntamiento de Ciudad Real. El Ministerio está utilizando una actuación de ingerencia y el Partido Popular sigue siendo partidista y quiere influenciar en las políticas del Ayuntamiento de Ciudad Real.

El Sr. Poveda por su parte, añade que se trata de cumplir la ley. Cree que el Sr. Clavero ha insinuado que lo que hizo el PP es no cubrir las jubilaciones para luego sacar los contratos a la calle, igual que están haciendo ahora el Equipo de Gobierno. Se limitó la tasa de reposición en algunos servicios. Están sacando los contratos a la calle con las famosas remunicipalizaciones. Cree que deben seguir en el mismo ritmo y cumplir el Plan de Ajuste y no volver a la situación que dejó Clavero en 1995.

El Sr. Clavero insiste en que actualmente no hay 15 millones de deuda como con el Gobierno del Partido Popular. En el 93-95 absorbieron el déficit. Reitera la cuestión de las plantillas del personal. Deja claro que no les gusta el Plan de Ajuste, pero el PP no lo cumplió. No se adopta ninguna medida adicional e intentarán amortizar la deuda lo antes posible para quitarse del medio el Plan de Ajuste.

Cerradas las intervenciones el Pleno quedó enterado del siguiente documento:

### **INFORME QUE REMITE AL PLENO EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DEL 30 DE MARZO DE 2012.**

Como sabemos, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30-03-2012, aprobó el Plan de Ajuste requerido por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. La aprobación de dicho Plan era requisito necesario para acogerse a los efectos previstos en dicho Real Decreto-Ley y debía ser remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) para su valoración, la cual debía ser comunicada a la Entidad Local en el plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Con la valoración favorable del plan por el MINHAP se entendía autorizada la operación de endeudamiento prevista en el art. 10 del mismo cuyas características y condiciones aparecen detalladas en dicho precepto.

El acceso al citado mecanismo de financiación para las Corporaciones Locales venía precedido de la aceptación por la Corporación Local de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información y de aquellas otras condiciones que se determinasen en las disposiciones o acuerdos que dispongan la puesta en marcha del mecanismo así como de adopción de medidas de ajuste extraordinarias, siendo el Ministerio competente para realizar el seguimiento del Plan de Ajuste.

El art. 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se creó el Fondo para la financiación del pago a proveedores disponía que las Entidades Locales debían presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, que, en el caso del Ayuntamiento de Ciudad Real incluido en el ámbito subjetivo definido en el art. 111 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido informe tendrá una periodicidad trimestral.

Todos conocemos que por parte del Interventor se formula el correspondiente informe trimestral desde que esta obligación existen cumplimiento de las disposiciones mencionadas y del mismo se da cuenta al Pleno para su debido conocimiento. Estos informes trimestrales han sido remitidos al indicado Ministerio para su valoración por los órganos competentes del mismo y, en el caso concreto del Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste remitido por esta entidad relativo al cuarto trimestre de 2016, en base a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se nos ha comunicado que en los datos recogidos en dicho trimestre **“se constata una desviación negativa entre las magnitudes resultantes de la ejecución presupuestaria de 2016 y los compromisos adquiridos por la Corporación Local para ese periodo en el plan de ajuste en vigor”**.

En concreto, la referida desviación se manifiesta en el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)** al comparar los datos recogidos en el Plan respecto a esta magnitud con los remitidos en dicho periodo de tiempo y recogidos en modelo oficial de Ministerio.

Estimado por el Ministerio este incumplimiento se nos requiere para que procedamos a la adopción de nuevas o mayores medidas al objeto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos



por esta Corporación en el Plan de Ajuste en vigor. La verificación del cumplimiento de este requerimiento se realizará por el Ministerio con motivo del Cuarto Informe Trimestral de Seguimiento del Plan de Ajuste.

Pues bien, desde esta Concejalía y habiendo analizado junto con la Intervención Municipal los datos relativos al Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se plasmaron en el Plan de Ajuste comparando con los datos comunicados al Ministerio recogidos en el Informe de Intervención del 4º Trimestre de 2016 (que constituían un avance y no un dato definitivo) y los datos derivados de la Liquidación del Presupuesto de 2016 aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha el 27 de febrero de 2017, podemos afirmar que esta entidad cumple con la magnitud del RTGG.

Desde que se aprobó el Plan de Ajuste en marzo de 2012 han transcurridos más de 4 años hasta llegar a finales de 2016, periodo de tiempo dentro del cual ha tenido lugar una importante modificación legal en relación con un dato que juega minorando en la determinación de la cuantía del Remanente. Nos referimos al cálculo de los conocidos **Derechos de difícil o imposible recaudación, respecto de los cuales la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local incluyó un nuevo artículo, el 193 bis, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) que viene a determinar los porcentajes mínimos a partir de los cuales las Corporaciones pueden acordar cuáles aplicar a dichos derechos.**

Como es sabido, **el Pleno de la Corporación aprobó, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1995**, aplicar para todos los Derechos pendientes de cobro, como media válida para los mismos, el 18%, con lo que fácilmente puede observarse que la diferencia de porcentajes con los que se establecieron en el **acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2015**, resultan totalmente chocantes dada su influencia en el resultado del RTGG es poderosa si tenemos en cuenta los que a continuación se reflejan y fueron aprobados en esta última sesión indicada.

Efectivamente, el Informe-Propuesta formulado por el Sr. Interventor aprobado por el Pleno, se recogían nuevos porcentajes a aplicar teniendo en cuenta lo previsto en el aludido artículo 193 bis del TRLRHL. Fueron los siguientes:

- a) Aplicar el 18% como saldo de dudoso cobro **sobre el total de derechos pendientes de cobro del ejercicio que se liquida y cierra**, en lo que afecta a los Capítulos I, II y III del Estado de Ingresos. (No previsto en el art. 193 bis).
- b) Los Derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 75 %. (Mínimo previsto en el art. 193 bis el 25%).



- c) Los Derechos pendientes de cobro liquidados dentro del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 80 %. (Mínimo previsto en el art. 193 bis el 50%).
- d) Los Derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 95 %. (Mínimo previsto en el art. 193 bis el 75%).
- e) Los Derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 100 %.

Según los datos recogidos en el Plan de Ajuste sobre el ejercicio 2016 comunicados en su día al Ministerio, resulta que el **Remanente Total** ascendía a **21.517,57 €** (4.095,00 € de Existencia de Tesorería más 23.215,99 € Derechos Pendientes de Cobro menos 5.793,42 € Obligaciones Pendientes de Pago). A este total se le resta el importe calculado del 18% sobre los Derechos Pendientes de Cobro, que resulta ser de 4.178,88 €. El resultado final que da lugar al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** sería de **17.338,69 €**.

DATOS PLAN AJUSTE SOBRE EJERCICIO 2016	
Ejercicio	2016
Tesorería	4.095,00
Derechos pendientes de cobro	23.215,99
Obligaciones pendientes de pago	5.793,42
Saldos de dudoso cobro (*)	4.178,88
Remanente Tesorería Gastos Generales	17.338,69
Saldo Obligaciones pendientes aplicar	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	25,83
(*) el 18 % sobre 23.215,99	

\*\* Todos los importes se expresan en miles.

Según los datos cumplimentados en el avance del formulario del Ministerio correspondiente al Plan de Ajuste del 4º Trimestre de 2016, tendríamos un **Remanente de Tesorería Total** por **31.908,00 €**, que se derivarían de las existencias en Caja más los Derechos Pendientes de Cobro menos las Obligaciones Pendientes de Pago. A este total se le aplica los Derechos Pendientes de Cobro según el acuerdo Plenario del 29 de diciembre de 2015 por importe de **22.520,00 €**. El resultado final que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



da lugar al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** sería de **9.388,00 €**.

Es importante volver a indicar que si hubiésemos aplicado el porcentaje del 18% que era el que estaba vigente cuando se formuló el Plan de Ajuste, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales hubiese superado el que se fijó en el Plan de Ajuste.

AVANCE FORMULARIO PLAN AJUSTE 4T-2016	
Ejercicio	2016
<b>Tesorería</b>	0,00
Derechos pendientes de cobro	0,00
Obligaciones pendientes de pago	0,00
Saldos de dudoso cobro	22.520,00
Remanente Tesorería Gastos Generales	9.388,00
Saldo Obligaciones pendientes aplicar	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	0,00

\*\* Todos los importes se expresan en miles.

Sin embargo, no creemos que el criterio seguido por el Ministerio sea correcto y compare datos del Remanente del ejercicio 2016 según el Plan con datos o avance correspondiente a un trimestre, en este caso, **el 4º Trimestre del ejercicio 2016, en vez de compararlos con los datos que arroja la Liquidación del Presupuesto de 2016 una vez aprobada.**

Como puede observarse en el cuadro que sigue, el **Remanente de Tesorería Total a 31-12-2016 derivado de la Liquidación del Presupuesto se cifra en 38.438,00 €**. Ahora bien, y se vuelve a repetir lo indicado anteriormente en lo que concierne a los porcentajes de aplicación sobre los Derechos de imposible o difícil recaudación y su importante efecto en la determinación del RTGG, el cual queda fijado en 13.505,00 €, una vez aplicado el Dudoso Cobro por 21.313,00 €.

DATOS LIQUIDACION 2016	
Ejercicio	2016
<b>Tesorería</b>	11.326,00
Derechos pendientes de cobro	35.092,00
Obligaciones pendientes de pago	4.262,00
Saldos de dudoso cobro (*)	21.313,00
Remanente Tesorería Gastos Generales	13.505,00
Saldo Obligaciones pendientes aplicar	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	14,68

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(\*) Aplicación nuevos % acuerdo Plenario 29-12-2015

\*\* Todos los importes se expresan en miles.

Como ha quedado dicho se nos requiere la adopción de nuevas o mayores medidas de las previstas inicialmente en el Plan al objeto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Corporación cuya verificación la realizará el Ministerio al supervisar la información suministrada en el Informe de Seguimiento del 4º Trimestre de 2017 del Plan de Ajuste.

Pues bien, de nuevo, volver a hacer hincapié en el estado del Remanente de Tesorería provisional que, de acuerdo con la contabilidad del 4º Trimestre de 2017 presenta los siguientes datos:

- Remanente de Tesorería Total: 36.098.182,46 €.
- Exceso de Financiación Afectada: 3.771.416,33 €.
- Saldo de Dudoso Cobro: 21.300.000,00 €.
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 11.026.766,13 €.

Hecha la exposición que antecede, puede comprobarse que el Ayuntamiento de Ciudad Real cumple sobradamente con la estimación de Remanente de Tesorería que el Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012 recogía para el ejercicio 2016, y ello porque el Remanente de Tesorería Total al que ya hemos hecho alusión anteriormente presenta los siguientes datos:

- Remanente de Tesorería Total (datos Plan de Ajuste Ejercicio 2016): **21.517.570,00 €.**
- Remanente de Tesorería Total (avance del formulario Plan de Ajuste 4º T): **31.908.000,00 €.**
- Remanente de Tesorería Total (según Liquidación del Presupuesto de 2016): **38.438.156,00 €.**
- Remanente de Tesorería total (Proyección Remanente 4º Trimestre 2017): **36.098.182,46 €.**

Situación que pongo en conocimiento de la Corporación para su remisión a la Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

Ciudad Real, 18 de enero de 2018  
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,



## **5.- PROPUESTA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD.RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE MOVILIDAD CICLISTA. (Audio desde el minuto 22:48 al 48:45)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 22 de enero de 2018 .

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Régimen Interior, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo toma la palabra e indica que mantienen su postura en este punto. Dice que tienen tres premisas: Fomentar el uso de la bicicleta, cumplir la ley y defender al peatón como usuario más débil. Entiende la aprobación de la ordenanza bajo el paraguas de unos informes técnicos y jurídicos pero ellos no están de acuerdo. El Tribunal Supremo exige un carril específico en zonas peatonales y no lo hay. No pretende discutir ni hacer una tesis jurídica pero considera la exigencia del Tribunal Supremo. Solicita que conste en acta su reserva de legalidad respecto a la ordenanza.

Seguidamente el Concejal del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales indica que su voto será favorable. Entienden algunas de las alegaciones, en particular de la D. Ignacio Titos Lombardo que dice que a día de hoy es todavía peligroso transitar en bicicleta por algunas de las calles de la ciudad. Entiende que sería beneficioso que al menos se reflexione sobre ello y se empezara a cambiar la infraestructura. Cree que la principal amenaza para los peatones es el coche privado. Ganemos está a favor de la movilidad alternativa. No entienden el motivo del por qué Ciudadanos no comparte esta ordenanza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente la Sra. Roncero García-Carpintero del Grupo Municipal Popular comunica que el PP votará a favor de la movilidad urbana sostenible y de la bicicleta. Recueda las medidas y acciones que tomaron en su Gobierno al respecto. Indica que presentaron aportaciones en la Mesa de la Bicicleta. Aún así se abstendrán, basándose en los informes técnicos.

El Sr. Serrano de la Muñoza explica los informes técnicos y jurídicos. Entiende que el más débil es el peatón con respecto a la bicicleta, la bicicleta con respecto al coche y así sucesivamente, la movilidad es global. Expone todo lo que se está haciendo en materia de movilidad y pide el voto a favor de la Corporación.

Por su parte el Sr. Fernández-Bravo dice que el informe del Oficial Mayor indica que hay una paradoja. Indica que la jurisprudencia es contradictoria y quieren que se aplique la más actual y que no se divague.

La Sra. Roncero puntualiza que hay dos alegaciones, una de Ciudadanos y otra de un particular y también hay Informes Técnicos de Municipales, un jurídico y del Jefe de Servicio del Área de Movilidad que informan sobre el escrito y contestan a las alegaciones.

Cierra la propuesta el Sr. Serrano diciendo al Sr. Fernández-Bravo que elige como modelo la más restrictiva con respecto a la movilidad ciclista. Han clarificado que en diferentes zonas tiene que haber señalización. Creen en los informes técnicos y piensan que la ordenanza puede salir así. Solicita a Ciudadanos que recapacite y vote a favor.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos y 10 abstenciones, del Grupo Popular (9

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



presentes) y del Concejal no adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/135**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD**

**ASUNTO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno de la Ordenanza Reguladora de la Movilidad Ciclista**

### **I.- ANTECEDENTES**

El artículo 25.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio tiene competencia en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio en el artículo 4.a de la misma norma.

Asimismo, los artículos 7 y 39.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, otorga facultades a los municipios en la regulación, ordenación, gestión y usos de las vías urbanas mediante la aprobación de ordenanzas municipales.

Bajo esta cobertura legal, se aprueba el texto inicial de la Ordenanza Reguladora de la Movilidad Ciclista por el Consejo de Movilidad y Seguridad Vial en sesión celebrada el día 13 de julio de 2017.

Posteriormente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2017, se procede a la aprobación del Proyecto de Ordenanza y su elevación al Pleno.

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 14 de septiembre de 2017 se procede a la aprobación inicial del texto de la Ordenanza, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

Que una vez aprobada inicialmente por el Pleno se publica en el BOP de fecha 6 de octubre de 2017 el proyecto de Ordenanza y se somete a información y exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que durante el plazo de información pública y audiencia a los interesados según anuncio publicado en el BOP elegir una u otra opción se han presentado las siguientes reclamaciones o sugerencias:

1º Reclamante: D. Ignacio Titos Lombardo, D.N.I. nº 71.220.820D, con domicilio en esta ciudad, en la calle Argamasilla de Alba nº6, portal 3, piso 4ºD.

Fecha: 13 de octubre de 2017 y nº de registro: 201700021553

2º Reclamante: Grupo Municipal Ciudadanos.

Fecha: 30 de octubre de 2017 y nº de registro: 201700022774

Que dentro del procedimiento, conforme a las normas generales y antes de la aprobación definitiva de la Ordenanza por el Pleno, deben ser informadas las reclamaciones y sugerencias presentadas por el Jefe de la unidad administrativa.

## II.- NORMATIVA APLICABLE:

- Constitución Española.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, que contiene el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Emitidos informes por el Jefe de Servicio de Movilidad, y por la Oficialía Mayor, que han sido incorporados a este expediente.

Por cuanto antecede, se formula **propuesta** para su dictamen en Comisión y posterior tratamiento en Pleno, en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**PRIMERO.-** Modificar la redacción de los artículos 17.2, 20.2 y 24.3 de la Ordenanza en los siguientes términos:

### **Artículo 17.- Circulación por calles residenciales**

1. A los efectos de esta Ordenanza se considerarán calles residenciales a las zonas de circulación especialmente acondicionadas que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: la velocidad máxima de los vehículos está fijada en veinte kilómetros por hora y los conductores deben conceder prioridad a los peatones. Este tipo de vías estarán señalizadas con la señal vertical S-28.

2. En estas calles se permite la circulación de los ciclos a contrasentido, pero en este caso no tienen ninguna prioridad de paso y deben circular a velocidad reducida, como máximo a 10 km/h. En todo caso, deberá señalizarse esa posibilidad conforme a lo establecido en el Art.20 de esta Ordenanza.

### **Artículo 20.- Circulación a contrasentido**

1. En las vías donde esté limitada la velocidad a 30 km/h o inferior, la Autoridad Municipal podrá permitir la circulación de las bicicletas y otros ciclos en contrasentido indicándolo mediante el empleo de la señalización que corresponda.

2. En las calles en la que se permita circular bicicletas en sentido contrario a la marcha del resto de los vehículos, se delimitará un carril bici señalizado horizontal y verticalmente siendo bien visible a la entrada de la calle para los vehículos que circulan en el sentido normal de la marcha.

### **Artículo 24.- Convivencia de los ciclos con los peatones**

1. En los carriles-bici y en las aceras-bici los ciclistas deben respetar siempre la preferencia de paso de los peatones que crucen por los lugares especialmente habilitados o accedan a un paso de peatones o una parada de transporte público.

2. El peatón tiene preferencia sobre todos los ciclos en las sendas ciclables, en las



*zonas peatonales en las que esté autorizado circular y en las calles residenciales.*

*3. En las calles peatonales y en las aceras-bici, los ciclistas deberán circular respetando la distancia de 1 metro de separación de las fachadas, adecuar la velocidad a la de los peatones sin superar los 10 kms/h y deberán mantener una distancia de al menos 1 metro respecto a los peatones en las operaciones de adelantamiento o cruce y parar su marcha si no puede adelantar al peatón con las garantías de seguridad suficientes.*

*4. Los peatones no podrán permanecer ni transitar por un carril-bici o por una acera-bici excepto cuando sea estrictamente necesario, en este caso deberán extremar las condiciones de seguridad.*

*5. Los peatones deberán cruzar las vías ciclistas por los lugares debidamente señalizados. También las podrán cruzar cuando estas se encuentren sobre una acera o zona peatonal, para bajar o subir de un vehículo estacionado o parado en la calzada o para acceder a un punto sin otra vía de acceso; en todos estos casos se deberán extremar las precauciones, respetando siempre la prioridad de los ciclistas.*

**SEGUNDO.-** Rectificar el error material detectado en la propuesta de la Concejalía de Movilidad aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2.017, al haberse omitido la identificación de los apartados a) y b) del apartado 1 del artículo 18, aún cuando figuraba el contenido de los mismos:

### **Artículo 18.- Circulación por calles peatonales y plazas**

*“1. Las bicicletas podrán circular por las calles peatonales y plazas si tienen un carril especialmente reservado a esta finalidad. Si no existieran los carriles reservados, exceptuando en momentos de aglomeración, las bicicletas podrán circular por estas zonas de prioridad peatonal siempre que:*

- a) Esté expresamente señalizada la autorización de circular en bicicleta.*
- b) Se respete la preferencia de paso de los peatones.*
- c) La velocidad máxima sea de 10 kms/h., adecuándola en todo caso a la mayor o*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*menor presencia de peatones.*

- d) *No realicen maniobra, negligente o temeraria, que pueda afectar a la seguridad de los peatones.*
2. *La circulación ha de hacerse de ordinario por la banda central de rodadura y siempre respetando la preferencia del peatón.*
  3. *Cuando la densidad del tránsito de personas en la vía peatonal así lo exija, el ciclista deberá desmontarse y circular con la bicicleta a pie."*

**TERCERO.-** Desestimar la reclamación formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos respecto a los artículos 13, 18 de la Ordenanza, en base a las consideraciones expuestas en los informes del Jefe del Servicio de Movilidad y de la Oficialía Mayor:

**CUARTA.-** Desestimar la reclamación formulada por D. Ignacio Titos Lombardo, referente al artículo 34.1 de la Ordenanza, en base a las consideraciones expuestas en el informe del Jefe del Servicio de Movilidad.

**QUINTA.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza Ordenanza Reguladora de la Movilidad Ciclista, con las modificaciones relacionadas en los apartados PRIMERO y SEGUNDO, cuya entrada en vigor se producirá en los términos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Municipal Ciudadanos, a D. Ignacio Titos Lombardo, al Servicio de Movilidad y a la Oficialía Mayor.

Fdo. David Serrano de la Muñoza/Concejal Delegado de Movilidad.



**6.- PROPUESTA PATRIMONIO SOBRE ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DE TRAZADO DEL CAMINO PUBLICO DE BALLESTEROS, EN LA PARTE QUE DISCURRE EN PARALELO CON EL RIO JABALON (240 METROS). (Audio desde el minuto 48:50 al 49:45)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión de 22 de enero de 2018

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 11 abstenciones de los Grupos Popular (9 presentes), Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/368**

**Cargo que presenta la propuesta: Concejal delegado de Patrimonio**

**I.-** Con fecha 13 de noviembre de 2017 se recibe en el Servicio de Patrimonio propuesta de permuta por la mercantil Mayorazgo del Llano, S.L., de dos tramos del camino de Ballesteros, un Tramo A de 230 metros y superficie de 1.610 metros cuadrados y un Tramo B de 240 metros y superficie de 1.680 metros cuadrados, con una anchura de 7 metros, por terreno de su propiedad concretamente 320 metros con una superficie de 3.520 metros cuadrados, solicitando por tanto un nuevo trazado del camino.

Que el Pleno en sesión de 23 de Octubre de 2017 aprobó la alteración jurídica del Tramo A del camino de Ballesteros pasando a ser bien patrimonial, con el fin de poder permutarlo con posterioridad.

**II.-** Que mediante Decreto del Sr. Alcalde Acctal. D. Nicolás Clavero Romero de fecha 14 de noviembre de 2017, se acordó iniciar expediente para la alteración de la calificación jurídica del Tramo B del camino de Ballesteros pasando a ser patrimonial, con el fin de poder completar el expediente de permuta con la citada mercantil.

**III.-** Según informe de la Delineante del Servicio de patrimonio de 15 de octubre de 2017, el segundo tramo objeto de alteración tiene una longitud de 240 metros y 7 metros de ancho por lo que tiene una superficie de 1.680 metros cuadrados. Dicho tramo queda sin uso tras la alteración del camino.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**IV.-** En el Boletín Oficial de la Provincia nº 220 de 17 de noviembre de 2017, fue publicado anuncio a los efectos de cumplimiento del trámite de información pública durante el plazo de un mes para que fueran presentadas alegaciones al expediente, sin que se presentara ninguna.

En los mismos términos fue publicado anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento según diligencia del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2017, estando expuesto desde el 23 de noviembre de 2017 hasta el 22 de diciembre de 2017.

**V.-** Se ha incorporado al expediente informe del Jefe de Sección de Ejecución y Gestión Urbanística (Arquitecto Municipal), de fecha 29 de noviembre de 2017, relativo a valoración de trazado, así como calificación y por último que *“el trazado del camino público no se halla comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no es necesario para la entidad local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos, conforme establece el art. 110.1.e) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales”*.

**VI.-** Este camino aparece registrado con el nº 87 como camino público en el plano de vías pecuarias y caminos públicos del Ayuntamiento de Ciudad Real, denominándose “Camino de Ciruela a las Moreras”, y a conectar con el nº 73 denominado “Camino de Cañada a Ciruela”.

**VII.-** Igualmente figura incorporada al expediente certificación catastral con el nº de referencia 13900A039090040000XW.

**VIII.-** Se encuentra incorporado en el expediente de alteración de la calificación jurídica del Tramo A del camino de Ballesteros, que debe incorporarse a este expediente informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 28 de agosto de 2017 con la siguiente conclusión:

*“... Habida cuenta de lo anterior le informamos que desde este Organismo de cuenca no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, si bien, si como consecuencia del nuevo trazado fuese preciso ejecutar terraplenes o desmontes que supongan una alteración importante en la morfología del terreno, previo a su ejecución habrán de solicitar la preceptiva autorización de este Organismo de cuenca.”*

### **III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Nos encontramos ante un supuesto de desafectación, es decir, la alteración de la calificación jurídica de un bien, pasando de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, que requiere a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio y en los mismos términos el art. 81 de la L.R.B.R.L. de un expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.



Para fundamentar la **oportunidad** se incorporan motivos más que justificados por el Decreto del Alcalde Acctal. De 14 de noviembre de 2017, en los siguientes términos literales:

*“(…) una vez aprobada la alteración de la calificación jurídica presenta propuesta para realizar permuta del tramo de 220 metros más otro tramo del camino que quedaría sin uso al conectarse con el camino de Moledores, y de otros 240 metros, por terreno de su propiedad por donde iría el nuevo trazado del camino, siendo a su costa la ejecución de las obras necesarias, por lo que el Ayuntamiento no tendría que realizar ningún gasto.*

*Desde el Servicio de Patrimonio se comprueba, a tenor de los datos que constan en el inventario, que el tramo de 240 metros quedaría sin uso, por lo que procedería también su alteración para posteriormente proceder a la permuta con la mercantil citada”.*

La alteración de la calificación jurídica del trazado de camino es el requisito previo para poder procederse a la permuta y así conseguir el fin que se pretende, hay que cambiar el régimen jurídico del trazado, pasarlo del dominio público a patrimonial.

Desde el punto de vista de la **legalidad**, deberán cumplimentarse y aplicarse todos los trámites que recoge la normativa de bienes de las corporaciones locales y debe incorporarse al expediente acreditación suficiente y abundante de que el interés público es el único motivo para su desafectación.

**II.-** El art. 8.2 del R.B.E.L establece: *“2. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes por la Corporación local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma”.* Trámite cumplimentado e incorporado en el expediente, en los términos del antecedente de hecho IV de la presente propuesta, no habiéndose presentado alegaciones.

**III.-** La competencia para la aprobación de la alteración jurídica y a tenor de lo dispuesto en el art. 8.2 del R.B.E.L., será el Pleno de la Corporación y requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Una vez aprobada la alteración deberá inscribirse en el Inventario General Municipal según establece el art. 35 del R.B.E.L. y conforme el art. 8.3 del R.B.E.L., deberá cumplimentarse un acta formal de recepción por el órgano competente de la corporación y en tanto no se produzca esta recepción seguirá teniendo el carácter de dominio público. Con este requisito se pretende dar un término documental y fijo a la desafectación.

De todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por el Pleno los siguientes acuerdos

**PRIMERO:** Aprobar la alteración de la calificación jurídica de parte del trazado del camino de Ballesteros (nº 87) con una longitud de 240 metros y una anchura de 7 metros, con una superficie de 1.680 metros cuadrados (240 metros x 7 metros), que forma parte del dominio público, nº de parcela catastral 13900A039090040000XW, e incorporarlo al patrimonio municipal de la corporación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio para su posterior tramitación, y a la Sección de Ejecución y Gestión Urbanística para su conocimiento.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva al Pleno propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.



## **7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO POPULAR EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (Audio desde el minuto 49:50 al 50:38)**

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la designación de D. MIGUEL ÁNGEL POVEDA BAEZA como representante del Grupo Municipal Popular en el Patronato Municipal de Deportes a la vista del escrito de dicho Grupo señalando las distintas designaciones es diferentes órganos municipales. Se dictaminó en la sesión de la Comisión de Deportes del 22 de enero de 2018 y fue dictaminada favorablemente por unanimidad.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/19370**

**Cargo que presenta la propuesta: ALCALDESA**

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

A la vista del escrito del grupo municipal popular de 21 de diciembre de 2017, sobre nuevo reparto de funciones de los concejales de su grupo, y atendidos los términos del mismo en cuanto afectan a las designaciones que tiene que llevar a cabo el Pleno, en cumplimiento del art. 5-2º-c) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, relativo a la designación de los Concejales miembros de su Junta Rectora, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

**Primero.- Designar como Concejales miembros de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes por el grupo popular, al Sr. Concejales D Miguel Ángel Poveda Baeza, pudiendo ser suplente el resto de miembros del citado grupo.**

**Segundo. Dar traslado a los interesados y al Patronato Municipal de Deportes**

**(Ciudad Real, a 27 de diciembre de 2017.-//LA ALCALDESA)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **8.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. PARA LA APERTURA DE UN ALBERGUE JUVENIL MUNICIPAL. (Audio desde el minuto 50:45 al 01:11:08)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta al Pleno de que en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 22 de Enero de 2018 fue dictaminada favorablemente.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Peinado Fernández-Espartero , portavoz del Grupo Municipal Ganemos quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández Aránguez, concejal no adscrito, indica que votará a favor ya que es muy interesante para la juventud.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo, portavoz del grupo Ciudadanos, quiere saber si con el término "juvenil" se excluye a otros usuarios.

El Concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Poveda Baeza dice que votarán en contra porque creen que la Junta de Comunidades no va a hacer esto a estas alturas. Sugiere a Ganemos que se le solicite al Equipo de Gobierno la cesión. Dice al Equipo de Gobierno que vote en contra y no sigan coleccionando edificios vacíos como el de la Casa de la Cultura.

Por parte del Equipo de Gobierno, su portavoz, la Sra. Martínez Arcos dice que no van a coleccionar edificios vacíos como el teatro auditorio del Partido Popular que se ha transformado en 15 millones de euros enterrados en cemento. Su sentido del voto será en contra porque las obras son cuantiosas y elevadas. Ahora mismo no es prioritario aunque sí una buena idea. Los servicios de este tipo como albergues no se gestionan por Ayuntamiento sino por la Junta, que tiene más capacidad económica. Ya de por sí es complicado mantener los servicios.



La Sra. Peinado indica que la denominación de albergue juvenil no excluye el alojamiento a personas de todas las edades. Dice que el sentido del voto del PP no les sorprende pero sí el del Equipo de Gobierno. Indica que se puede modificar el apartado 3 y decir que lo gestione la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y arbitrar fórmulas.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo dice al Equipo de Gobierno que no tengan miedo ni complejos a pedir a la Junta de Comunidades ya que puede ser difícil pero hay que intentarlo.

El Sr. Poveda precisa que la Casa de la Cultura era del Estado, no de la Junta de Comunidades. Entiende que Toledo debería haber apoyado en su día al Partido Popular como a otros Ayuntamientos que eran del Partido Socialista y no lo hizo.

La Sra. Martínez Arcos pregunta al Sr. Poveda que no se pueden apoyar los delirios de grandeza. A Ciudadanos le responde que no tienen ningún complejo que lo que hacen es gobernar con seriedad y reitera sus argumentos. Invita a todos los concejales del Ayuntamiento a acompañar a Page que visita Ciudad Real para presentar un Plan de Inversiones.

Por último la Sra. Peinado cierra la moción diciendo que gobernar es pelear por los presupuestos y les reprocha que digan que no antes que otros. Dice que le parece bien que su gestión corresponda a la Junta de Comunidades pero si no es posible que por lo menos sea con la modificación que ha propuesto anteriormente.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 6 votos a favor y 18 votos en contra de los Grupos Popular (9 presentes), Socialista (9), no se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/574**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA / PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CIUDAD REAL**  
**MOCIÓN PARA LA APERTURA DE UN ALBERGUE JUVENIL MUNICIPAL.**

Los albergues juveniles son lugares donde alojarse, con precios asequibles y con el propósito de promover actividades de intercambio cultural entre las personas de diferentes Comunidades Autónomas y países. En la mayoría de las ciudades del mundo, se pueden encontrar albergues desde el precio de 10€.

Ciudad Real cuenta con una variada oferta hotelera que, según podemos conocer a través de intervenciones públicas del equipo de gobierno, son varios los fines de semana que su ocupación ronda el 100%. Sin duda esto es una buena noticia para el conjunto de la ciudad.

Sin embargo, la oferta para poder alojarse y pernoctar en nuestro municipio, responde a un perfil de turista o visitante muy concreto debido a las características y precios de nuestros hoteles, olvidando, en nuestra opinión, ofrecer alternativas más atractivas para otros perfiles de turistas, sin duda también atraídos por visitar nuestra ciudad y nuestra provincia. Nos referimos a los albergues juveniles. Hay varias diferencias entre albergues y hoteles:

- Los precios de los albergues tienden a ser considerablemente más bajos.
- Los albergues son para aquellos que prefieren un ambiente informal, ya que estos establecimientos no suelen tener el mismo nivel de formalidad de los hoteles.
- Los albergues son para los que no les importa estar acompañados de gente desconocida en la misma habitación.
- Las habitaciones pueden tener literas de dos niveles o camas separadas, con gran diversidad en cuanto a calidad, por lo que también se puede encontrar excelentes acomodaciones.
- Una diferencia habitual con los hoteles u hostales es que poseen áreas comunes, como cocinas propias, donde los huéspedes pueden preparar la comida o calentarla.

Debido a todas estas características, alojarse en un lugar como este es una opción bien valorada



entre el público viajero más joven. Y, además, fomenta la interacción entre el mismo.

Los jóvenes ya están realizando cerca de 190 millones de viajes turísticos internacionales al año y este segmento ha crecido a un ritmo más rápido que el conjunto del turismo global. Según la OMT (Organización Mundial del Turismo) en 2020, los jóvenes realizarán cerca de 300 millones de viajes internacionales. Un crecimiento alentado por el acceso a medios de transporte más económicos. Un segmento en el que la planificación y disfrute del viaje se ajusta a unos parámetros específicos: transporte y alojamiento de bajo coste y por el aspecto cultural.

Todos los estudios coinciden en que este campo es un elemento muy importante para el desarrollo de la industria de cualquier municipio, muestra de ello son el aumento de las campañas de marketing especialmente diseñadas para este nicho de mercado, así como políticas específicas.

En la actualidad encontramos albergues en los centros de las principales ciudades porque ya son muchos los municipios que han entendido lo positivo que resulta contar con este tipo de alojamientos para el fenómeno turístico en todos sus aspectos por su importante impacto económico, social y cultural.

Por lo expuesto el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real propone:

**PRIMERO.** – Solicitar a la JCCM que adecúe a la normativa vigente en materia de accesibilidad las instalaciones de la Antigua residencia de estudiantes Francisco Nieva.

**SEGUNDO.** – Solicitar a la JCCM la cesión de las instalaciones al Ayuntamiento de Ciudad Real.

**TERCERO.** - Iniciar los trámites necesarios para abrir dichas instalaciones como albergue juvenil municipal.



## **9.- UTILIZACIÓN DE BIOMASA LOCAL EN LAS CALDERAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL.(Audio desde el minuto 01:11:15 al 01:36:33)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta al Pleno de que en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 22 de Enero de 2018 la moción fue dictaminada favorablemente.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Concejal del Grupo Municipal Ganemos, el Sr. Fernández Morales dice que apoyarán la moción pero están escépticos porque la aplicación de la alternativa es favorable pero la proliferación de este tipo de energías no está libre de contaminación. Como solución transitoria es una iniciativa favorable.

Por parte del grupo socialista, el Sr. Lillo López-Salazar indica que, al igual que el Sr. Fernández Morales, votarán a favor de forma escéptica. La moción es un guirigay de ideas y filosofías hacia la energía sostenible. Aquí no hay masa forestal como en Cuenca o Guadalajara por ejemplo. La idea es buena e interesante para comenzar.

El Sr. Fernández-Bravo manifiesta que lo principal es empezar los estudios y ver qué tenemos y qué podemos hacer. Será positivo.

Seguidamente el Sr. Fernández Morales indica que también apoyan la moción porque vuelve a poner en el debate la cuestión de la eficiencia energética de la ciudad. Agradecen a Ciudadanos la moción. La mejor manera de no contaminar es logrando

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ahorros y reducir los consumos innecesarios como por ejemplo pasar calor en pleno invierno en este salón.

La Sra. Roncero García-Carpintero, concejala del grupo popular, dice que no sabe qué se va a aprobar en este Pleno. Ciudadanos propone, Ganemos votará a favor escépticamente, el PSOE que es quien tiene que ejecutar los acuerdos que se adopten también dice que sí pero igualmente de forma escéptica, con lo cual no se sabe qué se va a aprobar. No entiende de qué hablan. La intención es buena independientemente de cómo se plantea pero tiene pocos visos de que se ejecute. En la EDUSI tienen un proyecto generoso al respecto. La filosofía de la moción es buena y por eso votarán a favor e indica que les gustaría que designaran a un responsable del informe a que se refiere el primer párrafo del acuerdo.

El Sr. Lillo López-Salazar dice que no está de acuerdo con lo que se ha dicho de la falta de interés. En el mes que entra podrán dar conocimiento de los 140 contratos de luz del Ayuntamiento. Le parece interesante bajar consumos y comprometernos con el cambio. Quieren que el consumo del Ayuntamiento sea en energía verde. El Partido Socialista en los años 80 y 90 ya decía que el medio ambiente era un generador de empleo. Cree que quien debería hacer eso tendría que ser el Gobierno de la Nación.

Para cerrar la moción, el Sr. Fernández-Bravo agradece la unanimidad de todos los Grupos Municipales.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la siguiente moción:

### **Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/576**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

### **Utilización de biomasa local en las calderas de edificios municipales de Ciudad Real**

Desde Ciudadanos – C’s deseamos convertir Ciudad Real en una ciudad ecológica, que utilice biomasa como energía calorífica para utilizar en los centros públicos municipales, participando así mismo en la “Estrategia Regional de Biomasa”.

Hemos podido comprobar por los medios de comunicación, que dentro de los primeros pasos de la “Estrategia Regional de Biomasa” no se encuentra incluida la provincia de Ciudad Real, ergo tampoco nuestra Ciudad, siendo que las primeras provincias en beneficiarse serán Cuenca y Guadalajara con la sustitución de cuatro calderas de edificio públicos.

Queremos que Ciudad Real esté a la vanguardia en la transformación de la biomasa que producimos para ser utilizado en las calderas de edificios municipales.

La forma en la que se puede generar biomasa es diversa, la que mayor rendimiento produce son los pellet son óvulos fabricados a partir de astillas de madera sin ningún tipo de aditivo, tienen forma cilíndrica de 6 mm de diámetro, y de longitud inferior a 4,5 cm. Su baja humedad y su alta densidad energética presentan muchas ventajas: reducido espacio para su almacenamiento, buena combustión, permite la alimentación y funcionamiento autónomo de las estufas y calderas, así como su versatilidad en el transporte. No obstante resulta perfectamente utilizable las astillas y virutas que se generan anualmente en la poda municipal.

En caso de ser necesario y de acuerdo con la filosofía del Gobierno regional que apuesta por la sustitución de calderas de energía fósil por biomasa forestal municipal, se llevaría a cabo un plan de sustitución de las calderas de edificios municipales que fuesen necesarias. Es evidente que, a día de hoy, la situación que tenemos es una, tanto en producción estable de biomasa para asegurar el suministro estable, como en la de uso de calderas municipales, pero cualquier paso, por pequeño que sea, estará transmitiendo una filosofía en la acción de Gobierno acorde a los objetivos 20-20.

Pero también debemos ser ambiciosos y tener presente que en este tipo de proyectos se consiguen los mejores resultados una vez que han transcurridos varios años –2018/2025--, y, de ser viable lo anterior, procede diseñar un plan de actuaciones que vaya aumentando la producción - utilización de la biomasa municipal. A tal fin se propone un grupo de trabajo conjunto en el que participen representantes de los diferentes grupos municipales y técnicos del Ayuntamiento, donde se concreten las actuaciones precisas a llevar a cabo en los próximos meses/años para que así se pueda dar perfecta continuidad al proyecto.

La Biomasa municipal procede de múltiples orígenes:

- La poda del arbolado existente en el término municipal. Bien sea en dentro de la propia ciudad, bien sea en los terrenos forestales cuyo mantenimiento el Ayuntamiento tiene encomendado.
- La plantación de arbolado, ad hoc, en terrenos susceptibles de ser explotados como tal; El



segundo cementerio, terrenos susceptibles de ser utilizados-cedidos en La Atalaya, en el margen del río.

Así mismo, esta iniciativa a medio plazo puede ser una medida creadora de empleo puesto que el IMPEFE podría planificar planes de “formación-empleo” para que desempleados de larga duración pudiesen realizar una actividad remunerada en este tipo de proyectos.

También nos beneficiaremos económicamente de la implantación de este modelo, pasar de depender de energías fósiles a pasar a depender de energías renovables ya se ha comprobado que conlleva multitud de beneficios económicos, además de los medioambientales que ya hemos enumerado.

Prosiguiendo en este sentido, dentro de la estrategia 20-20, será absolutamente necesario disponer de estrategias propias para cadena de producción, el arbolado como captador de CO<sub>2</sub>, y su transformación en pellet, astillas, etc para ser utilizado como energía renovable supondrá un consiguiente ahorro en la compra futura de energía por parte del Ayuntamiento.

Las emisiones a la atmósfera en la combustión de biomasa son comparables a los sistemas de gas natural y gas-oil (combustibles fósiles), pero se reduce el impacto medioambiental puesto que anteriormente se ha captado el CO<sub>2</sub> por los vegetales durante su crecimiento y, por lo tanto, el balance final es neutro, nulo.

Es absolutamente necesario colaborar en la lucha contra el cambio climático, fomentando la economía circular en el municipio.

No obstante, como hemos avanzado, procede cuantificar el volumen de biomasa resultante en las podas del arbolado municipal, la cantidad potencial de poder calorífico del conjunto resultante de la suma de las distintas especies existentes en la actualidad y concluir “que porcentaje de energía renovable se dispone en relación a las necesidades anuales del Ayuntamiento”.

Debemos tener en cuenta que el aprovechamiento de la biomasa depende en gran medida de los costes asociados a los procedimientos de obtención, extracción y transporte hasta los centros de consumo. Hoy por hoy, el coste de aprovechamiento de la biomasa municipal sería muy cercano al cero, puesto que la poda se efectúa de todas formas y la biomasa, según tenemos entendido, se desecha.

Por ello, resulta esencial disponer de conocimiento de calidad sobre los parámetros que definen estos costes de manera que la planificación del aprovechamiento de la biomasa sea económicamente viable y que no ponga en riesgo la estabilidad en la prestación del servicio, puede que en la actualidad tan solo sea posible utilizarlo de forma estable en una dependencia municipal, o por ejemplo en una piscina, pero será un paso relevante en un cambio de modelo energético puesto que gran parte de la biomasa que ya generamos, no se utiliza para este fin.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACUERDO

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno, a que, por medio de los Servicios Municipales en colaboración con el ITQUIMA de la Universidad de Castilla – La Mancha, uno de los referentes europeos en este sentido, a que se realice un informe sobre la cantidad y poder calorífico de la biomasa que producimos en Ciudad Real. Dicho informe también evaluará las posibilidades reales de utilización y conversión de las calderas actuales, permitiendo tener un informe absolutamente real y certero de las posibilidades sensatas de implantación del sistema.

Segundo.- Una vez conocido los resultados de dicho informe, se evalúe el mismo y la procedencia de su instalación a medio plazo en las dependencias municipales idóneas.

Tercero.- Para el hipotético caso que no dispongamos de calderas municipales que puedan ser utilizadas o adaptadas a su uso para su funcionamiento con biomasa, se soliciten las ayudas necesarias a la JCCM para su financiación dentro de la “Estrategia Regional de Biomasa”.

Cuarto.- En el marco de una mesa de trabajo compuesta por todos los grupos políticos y técnicos, se proceda a la confección de un proyecto por fases que permita la puesta en marcha del mismo según la realidad en cada momento y con el claro objetivo de reducir de forma relevante la dependencia en el consumo de las contaminantes energías fósiles.



## **10.- COLONIAS CONTROLADAS DE GATOS. (Audio desde el minuto 01:36:45 al 02:10:10)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta al Pleno de que en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 22 de Enero de 2018 fue dictaminada favorablemente.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la portavoz del Grupo Municipal Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero aplaude la iniciativa e indica que votarán a favor. También les hubiera gustado que estando de acuerdo con la moción el enfoque hubiera sido distinto y se hubiera enfocado desde el punto de vista del bienestar animal. Ganemos ya trajo iniciativas sobre este tema.

La portavoz del grupo socialista, la Sra. Martínez Arcos indica que votarán a favor y comenta que se está trabajando en ello exponiendo varias actuaciones. También dice que hoy por hoy el método CES no es viable en la Junta de Comunidades. Pide colaboración para trabajar conjuntamente.

El Sr. Fernández-Bravo dice que han intentado solventar y abordar este asunto desde un abanico amplio de las circunstancias que engloban el asunto. Defiende a los animales y creen que son positivos. Gobiernan para todos, para los que les gustan y los que no pueden tenerlos. Hay que ver la posibilidad de estudiar los presupuestos para que sea atractivo para los profesionales del sector. Agradece el sentido del voto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Fernández Aránguez cree que las colonias de gatos pueden ser beneficiosas para la eliminación de plagas de ratas por lo que si se les da de comer no cazarán.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero dice que el método CES no elimina las colonias de gatos callejeros sino que los controla. Da la bienvenida al Sr. Fernández-Bravo a la sensibilidad en materia de protección animal, ya que considera que antes no la había.

La Sra. Roncero, concejala del grupo popular, dice que se reúnen y escuchan a todo el mundo que quiere contarles cuestiones referentes a la ciudad, ya sean representantes, colectivos, etc. Analiza punto por punto. Comparten el espíritu de la moción. El primer punto de la moción hoy por hoy no se puede hacer porque en Castilla La Mancha no se permite. También hace referencia al informe del Colegio de Veterinarios de Ciudad Real que dice que el problema del CES es la suelta. Es un problema legal. Con respecto al tercer punto de la moción el mencionado informe dice que el coste de la implantación del método sería superior a doscientos mil euros. Cree que sería mejor buscar soluciones alternativas y sostenibles. Termina diciendo que sigue existiendo el problema tres años después. Indica que su grupo se abstendrá.

La Sra. Martínez Arcos dice que hace suya la moción. Haciendo referencia al informe del Colegio de Veterinarios dice que se puede estar de acuerdo o no con los argumentos jurídicos. Indica que el método CES no se puede por la suelta, pero sí la C de Control y la E de Esterilización. recuerda que el PP no dedicó nada a cosas relacionadas con animales en sus presupuestos. Tiene esperanza de que cambie la legislación autonómica en este sentido.

El Sr. Fernández-Bravo pide la Sra. Roncero que no se falte a la verdad y dice que no está prohibido por la Junta de Comunidades. Igualmente pide que no se nublen la vista



por el partidismo. Indica que en Albacete se puede hacer y muestra recortes de prensa que avalan lo que expone. Agradece los votos a favor.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor y 10 abstenciones del Grupo Popular (9 presentes) y del Concejal no adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/580**

**Cargo que presenta la propuesta:**

### **COLONIAS CONTROLADAS DE GATOS**

En las zonas urbanas, los gatos tienden a agruparse en forma de colonias, ya que son capaces de reproducirse con éxito y mantener una población estable e incluso creciente. La presencia de grupos de gatos en las ciudades plantea un dilema a distintos niveles, por un lado el moral, puesto que la mayoría de ellos son animales abandonados, por otro lado conviene resaltar las molestias, alergias y conflictos que puedan originar a los ciudadanos y a las que deben atender las respectivas administraciones, y por otro, por la voluntad de los vecinos que desean cuidar y alimentar a estos animales que fomentan el crecimiento de tales poblaciones.

Los problemas que presentan actualmente las colonias no controladas incluyen ruidos, malos olores, el propio bienestar de los animales, la salubridad del medio, o el posible riesgo zoonótico de enfermedades como la toxoplasmosis.

Sin embargo, la existencia de colonias controladas supone un beneficio sanitario a los vecinos de las urbes, ya que los gatos actúan como rodenticidas naturales, se mejora las condiciones sanitarias de la propia colonia y se evita la proliferación descontrolada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El control de colonias felinas mediante el sistema “CES” (Captura, Esterilización y Suelta), es una solución avalada por trabajos de investigación, por AVEPA (Asociación de Veterinarios Especializados en Pequeños Animales) y con experiencias positivas en múltiples ciudades europeas. En España se ha implantado con éxitos en ciudades como Barcelona, Lleida o Zaragoza. Este sistema consiste en la captura de los gatos de la colonia, su esterilización, su identificación y su devolución al lugar de captura o a otro designado para la colonia. Supone una buena metodología de control de la población felina tanto para la salud pública, como para el bienestar animal.

El programa CES se lleva a cabo en colaboración con voluntarios y Asociaciones que se implican en su mantenimiento, con lo que fomenta la colaboración ciudadana a la vez que resuelve las molestias causadas a los vecinos. Además supone un ahorro frente a los métodos de captura continuada y sacrificio.

El manejo de las colonias de gatos según el método CES elaborado por el GEMFE-AVEPA describe un protocolo de actuaciones que consisten en:

1. Captura y examen físico
2. Esterilización y marcaje con pequeño corte en la oreja
3. Prueba FeLV/FIV
4. Vacunación y desparasitación
5. Identificación
6. Adopción de cachorros y de adultos socializados
7. Regreso a la colonia de los no adoptables

Así mismo, el método a aplicar debe tener en cuenta los siguientes aspectos importantes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Papel de los veterinarios clínicos en colaboración con asociaciones Pro-defensa de los gatos
- Necesidades de alimentación
- Necesidades de eliminación (areneros)
- Limpieza y desinfección
- Control de la natalidad
- Pruebas rápidas de Retrovirus (FeLV/FIV)
- Vacunaciones y desparasitaciones
- Función de las protectoras de gatos en el programa. Éstas deben tener un papel importante en:
  - Labores de concienciación de los vecinos
  - Organización de los voluntarios autorizados para el control, alimentación y limpieza de las colonias

El Programa CES conjuga perfectamente los aspectos éticos y respetuosos en la protección de los animales, resolviendo así mismo la necesidad de resolver las molestias a los vecinos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Insta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real a tomar los siguientes:

#### ACUERDOS

1. **Poner en marcha colonias controladas de gatos en la ciudad de conformidad con el sistema “CES” en los puntos que pueda efectuarse según la Legislación Autonómica, buscando alternativas eficaces en los puntos donde pueda existir discordancias**, y ello con la colaboración de voluntarios, organizaciones y profesionales.
2. Valorar la oportunidad de la creación de convenios con Asociaciones, Protectoras y Veterinarios, o bien crear un grupo de trabajo específico, para establecer el **Plan de Gestión de las colonias de gatos** en Ciudad Real. En dicho grupo de trabajo se debería contar con profesionales con experiencia en la gestión de este tipo de colonias, con veterinarios clínicos, con protectoras de animales, y con la colaboración del Colegio de Veterinarios de Ciudad Real.
3. **Destinar recursos** para el control de colonias dirigidos prioritariamente a esterilización y vacunaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Por la Presidencia se dispone un debate para descanso de los debates, desde las 19,12 hasta las 19,32, en que se reanuda la sesión.**

**11.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO POR MEDIO DE LA PROMOCIÓN DE LOS ARTISTAS, PRODUCTORES Y CREATIVOS LOCALES.(Audio desde el minuto 02:34:50 al 03:08:42)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta al Pleno de que en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 22 de Enero de 2018 fue dictaminada favorablemente.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Galán Gómez, concejala del Grupo Municipal Ganemos quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo considera interesante y llamativa la moción. Pide que se concrete cómo se regiría y quién se hará cargo de la gestión y control de los asuntos a que afecta. Pregunta si las dependencias estarían a cualquier colectivo o grupo y si habría un protocolo de uso. Advierte la consideración de que no haya discriminación.

Por parte del Partido Popular, el Sr. Lozano Crespo manifiesta que su Grupo Municipal se abstendrá al respecto de la moción. Es interesante pero está poco desarrollada. Pregunta a qué caso de expolio se refería. Lee partes de un libro sobre

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real y cita ejemplos desde siglo el XIX hasta 1972, refiriéndose a lo que se hizo con la muralla. Pregunta sobre quién y cómo se va a hacer. Entiende que esta cuestión la deberían dirigir técnicos municipales.

Por parte del Equipo de Gobierno el Sr. Herrera, del grupo socialista, dice que se constata que en Ciudad Real hay un movimiento cultural. Dice que hasta hoy no se ha denegado ningún espacio a ninguna asociación o colectivo. El espacio al que se refiere el punto primero de la moción plantea el uso de un espacio que no es municipal. Sería complicada su ejecución y no puede asegurar que sea aplicable. Es positivo que se reconozca el trabajo de estos jóvenes y está bien buscar una solución a esta actividad.

La Sra. Galán indica a los concejales del PP y de Ciudadanos que lo que ellos plantean es un primer paso, que se inicien los trámites. Todo lo demás habrá que desarrollarlo en una segunda fase. Indica que sí estará a disposición de cualquier colectivo. Al Sr. Lozano le hace referencia de "Las Guarronas" contestando a la pregunta sobre el expolio. Con respecto al Sr. Herrera se alegran de que tenga a bien su moción y dice que el lugar no importa y que no les importa transaccionar el texto.

Por parte de la Presidencia se pide a Ganemos que indique cómo quedaría el texto de la moción.

La Sra. Galán dice que donde viene el nombre de las instalaciones propuestas es en el punto primero y modifica el mismo diciendo que "se inicie la búsqueda de un espacio público que pueda albergar con estabilidad y seguridad un centro cultural de las características anteriormente descritas de la mano de los colectivos que vienen desarrollando este tipo de iniciativas para asegurar la idoneidad de las instalaciones".



El Sr. Fernández-Bravo pregunta si lo que quieren es un "Patio Maravillas" y que qué pasa con la Banda de Cornetas y Tambores, que tampoco tienen un lugar destinado a ensayar y reunirse.

El Sr. Lozano pregunta por la seguridad y responsabilidad del asunto Mantendrán la abstención. También dice que le parece bien pero falta elaboración y aclara que le parece bien Tabacalera en Madrid, pero es otra cosa.

El Sr. Herrera dice que este tipo de mociones hace avanzar a la ciudad. Cree que sería positivo valorar la transaccional y votar en positivo.

La Sra. Galán cierra la moción indicando que ahora no es el momento de hacer todo, y considera que los colectivos tienen que ser los que elaboren el reglamento. Hay iniciativas en otras ciudades y de todos los gobiernos. Al Sr. Herrera le dice que hay que quitarse la caspa del Partido Popular.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor y 10 abstenciones de los Grupos Popular (9 presentes) y Ciudadanos (1) , se acordó aprobar la siguiente moción, que se rectificó en esta misma sesión plenaria, quedando redactada de la siguiente manera la moción aprobada:

:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/579**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA / PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CIUDAD REAL**

**MOCIÓN: PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO POR MEDIO DE LA PROMOCIÓN DE LOS ARTISTAS, PRODUCTORES Y CREATIVOS LOCALES. ASOCIACIÓN CULTURAL LAFÁBRICA.COWORK**



Como todos saben, Ciudad Real se ha visto bajo el expolio y la destrucción de su patrimonio arquitectónico desde principios del Siglo XX. La plena libertad especulativa sobre el terreno y el descontrol estético de las normas urbanísticas propició la destrucción de toda la arquitectura popular manchega, con el consentimiento de la administración, licencia tras licencia, derribando uno a uno todos los edificios nobles y humildes de la ciudad en pro de una urbe de ladrillo visto formada por bloques de pisos de gran altura que se quedan a cientos de millas de cumplir las normativas actuales en cuanto a sostenibilidad, ahorro de energía, accesibilidad, seguridad contra incendios.

Es hora de modificar el desarrollo de la ciudad, promoviendo un crecimiento sostenible y ecológico, facilitando el acceso a la cultura, la formación y el trabajo en forma de emprendimiento, no sólo personal sino colectivo y creando la unión entre grupos de personas activas que mejore la imagen de la ciudad y esa sensación de hastío en la que viven muchos habitantes.

El objetivo de la siguiente moción es el de fundamentar el desarrollo de un plan de rehabilitación del patrimonio arquitectónico de Ciudad Real, usando edificios sin uso, abandonados o deteriorados para promocionar a los pequeños artistas, productores y creativos locales, así como asociaciones con necesidades espaciales de exposición, colaboración, trabajo y desarrollo económico, artístico y cultural, basado en experiencias similares de otras ciudades.

Por lo expuesto el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real solicita:

**PRIMERO.** – Que se inicien los trámites para adecuar las instalaciones del parque de Gasset, antes utilizadas por el servicio de parques y jardines y actualmente en des uso, para iniciar una pequeña rehabilitación de dicho espacio a través de mínimas intervenciones divididas en fases, que garanticen el uso y la actividad cultural pero con un presupuesto de mínimos.

**SEGUNDO.** – Que se destine dicho espacio a la habilitación de un centro cultural que cubra las siguientes necesidades: Espacio de exposición, espacio de colaboración y taller y espacio de reunión y generación de ideas.



**TERCERO.-** Que durante todas las fases de la puesta en marcha de éste objetivo, se cuente con la colaboración y participación directa de los colectivos que vienen desarrollando estas iniciativas en nuestra ciudad sin apoyo institucional.

**12.- MOCIÓN PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE. (Audio desde el minuto 03:08:55 al 03:36:28)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta al Pleno de que en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 22 de Enero de 2018 fue dictaminada favorablemente.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Rodríguez González, portavoz del Grupo Municipal Popular quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el concejal no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez indica que se abstendrá por no ser competencia municipal.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo también indica que el Grupo Ciudadanos no cree que sea competencia del Ayuntamiento de Ciudad Real y se abstendrá.

Por parte del Grupo Municipal Ganemos, su portavoz, la Sra. Peinado Fernández-Espartero dice que el sentido de su voto será negativo, claro y contundente. Creen que se trata de una cadena perpetua y dice que vulnera el derecho de reinserción. Manifiesta que es preocupante este debate en una institución pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La portavoz del grupo socialista, la Sra. Martínez Arcos indica que votarán en contra y también piensa que es una cadena perpetua encubierta y choca con principios constitucionales como la el derecho de reinserción de los presos. Dice que no creen en un rodillo legislativo de mayorías absolutas que es lo que hace el Partido Popular. No se puede legislar a base de crear alarma.

El Sr. Rodríguez no se sorprende de las valoraciones ya que han hecho lo mismo que en el Congreso. PSOE y Ganemos mantienen su postura de eliminar la revisión y Ciudadanos como siempre intenta quedar bien con todo el mundo y no se moja. El buenismo de la izquierda es a favor del criminal y no de las víctimas. Dicen que sólo se persigue una retribución y una venganza de la pena. Se pregunta a quién hay que humanizarle la pena y cita varios casos. Pide que escuchen al pueblo y que no pongan sus intereses delante de los del electorado. Cree que si hubiera un referendum al respecto ya se vería que pasaría... Piensa que las manifestaciones de Pablo Iglesias le hacen miserable. Hay delincuentes que no se quieren reinsertar.

El Sr. Fernández-Bravo dice que el Sr. Rodríguez no ha entendido su postura. Todavía no entiende que su postura siempre es la misma.

La Sra. Peinado dice que el Sr. Rodríguez habitualmente habla en neutro pero la exposición de la moción la ha hecho en femenino genérico porque todos los casos que ha mencionado tiene que ver con la violencia de género. Es ahí donde hay que hablar de educación y reinserción. En ese contexto se sienten incómodos. No escondan su discurso y no le pongan otro nombre mas que la cadena perpetua.

Seguidamente la Sra. Martínez Arcos cree que el Sr. Rodríguez habla en términos electorales y piensa que es vergonzoso. Se está dejando llevar por determinados

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



crímenes que ha suscitado la alarma de la opinión pública. Para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles le da la fórmula y dice que es dotando a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para poder hacer frente a las amenazas y poniendo dinero para el Pacto contra la Violencia de Género y no simplemente quedándose con palabras. También educando en la igualdad y otras medidas.

Cierra la moción el Sr. Rodríguez diciendo que en el Pleno se ha hablado de gatos, biomasa, albergues y demás y cuando se habla de un tema que interesa a toda la ciudadanía se andan por las ramas. Esta pena también afecta a penas de terrorismo. Pregunta si no quieren que a los terroristas se les aplique la prisión permanente revisable. Los ciudadanos están entendiendo en qué posición está cada Grupo. Van a legislar en contra de la sociedad para beneficiar a personas que no quieren reinsertarse. Termina dando diez razones por la que se debería aprobar la revisión.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 9 votos a favor, 13 votos en contra de los grupos Socialista (9) y Ganemos (4) y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), no se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/581**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91,4 Y 97,3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:**

### MOCIÓN



La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Apoyar la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- 2.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.
- 3.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 18/2017

Senado y de las Cortes de Castilla-La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de un total de 64 página/s. Página 49 de 64. Código de Verificación Electrónica (CVE) 8AZ63t7fz4yo54Vii6wk

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 49



### **13.- MOCIÓN TURISMO. (Audio desde el minuto 03:36:35 al 04:04:20)**

**En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del grupo popular  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Merino Chacón.**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta al Pleno de que en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 22 de Enero de 2018 fue dictaminada favorablemente.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Galisteo Gamiz, concejala del Grupo Municipal Popular quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García, afirma que cree en las Mesas de Trabajo y en los Consejos Sectoriales formados por expertos. La búsqueda conjunta de soluciones es positivo para Ciudad Real y por eso votarán a favor.

Seguidamente el Concejel Delegado de Cultura y Turismo, Sr. Herrera Jiménez, reconoce que la moción le sorprendió y piensa que no usa un tono amable. Informa que desde el año pasado Ciudad Real está adherida al sistema SICTED. Dice que no se entera y no quiere enterarse. Hay dos técnicos en turismo. Cree que el modelo que el PP tenía era otro y no creían en Turismo. Ahora van a FITUR y más ferias. Han aumentado un 14% las visitas y en tres años han duplicado el número de visitas turísticas a Ciudad Real. Ignora la Sra. Galisteo el funcionamiento de la Oficina de Turismo. Aporta datos de turismo en cuanto a visitas a museos y ocupación hotelera. Entiende que la política turística del PP fue nula.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Sra. Galisteo acusa al concejal de prepotente y soberbio. En la página web del SICTED no figura ni como adheridos ni como distinguido. Cree que el Sr. Herrera dice lo que no dice el INE y que miente a sabiendas. La realidad es muy distinta. Pregunta con asombro si aquí hay más turismo que en Toledo y cree que pocas personas se van a atrever a vivir en esta ciudad asquerosa. Dice que sólo han ido a FITUR a presentar un vídeo. Dice que Ciudad Real es el hazmerreir de todas las redes.

La Presidencia avisa del término del turno de la Sra. Galisteo y manifiesta que se siente orgullosa de una ciudad de la que dice la Sra. Galisteo que es asquerosa. Se avergüenza de dichas manifestaciones.

A continuación varios concejales intervienen a la vez, y la Presidencia pregunta al Sr. Secretario acerca de la legalidad de su última intervención, dando lectura el Sr. Secretario al art. 94-1-f) del ROF, según el cual durante el debate “no se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida” Ante ello, la Presidencia explica que estaba poniendo orden.

A continuación la Sra. Galán Gómez, concejala del grupo Ganemos, considera que esto ha sido una tangana y prefiere no calificar la actitud de la Sra. Galisteo. Votarán en contra de la moción.

El Sr. Herrera Jiménez solicita la dimisión de la Sra. Galisteo por llamar asquerosa a la ciudad a la que representan. Él se siente orgulloso de ser Concejal de Turismo porque ama a su ciudad. Dice que trabaja, hace convenios y visita ferias. Los datos están ahí y no merecen ser puestos en entredicho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Sra. Galisteo Gámiz dice que no era su intención llamar asquerosa a la ciudad, sino que está asquerosa. Lamenta si se ha entendido así o lo ha dicho así equivocadamente. Dice que no ha contestado al tema de la creación del Consejo Asesor de Turismo. Cita a Aristóteles diciendo que el hombre es esclavo de sus palabras y dueño de su silencio, y recuerda un artículo de opinión de la Sra. Zamora que publicó cuando pertenecía a la oposición y que tituló "Tomarse el turismo en serio" en el que como candidata entonces opinabas otra cosa distinta a la de ahora.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 12 votos a favor y 13 votos en contra del Grupo Socialista (9) y del Grupo Ganemos (4), no se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/586**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91,4 Y 97,3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:**

#### **MOCIÓN**

El turismo es actualmente una de las actividades económicas y culturales más importantes con las que puede contar una ciudad. La importancia de esta actividad reside en la reactivación económica que genera.

Desde el Grupo Municipal Popular estamos convencidos de que el sector turístico de Ciudad Real, sobre todo el relativo al gastronómico, debe seguir avanzando hasta consolidarse como uno de los principales motores económicos de la capital y así lo hemos expuesto en diversas mociones a lo largo de los últimos años.

Lejos de desfallecer, el Grupo Municipal Popular reitera su petición al Pleno para que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



constituya en este Ayuntamiento un Consejo Sectorial de Turismo, un foro de debate y análisis en el que se integren todos los sectores interesados y que se encargue de marcar las líneas estratégicas generales y criterios de actuación, así como de debatir y consensuar la programación de campañas de promoción turística.

Además, desde el Grupo Municipal Popular creemos necesario que se empiece a trabajar en el Sistema Integral de Calidad Turística Española, uno de los proyectos más ambiciosos del Plan Integral de Calidad del Turismo Español (PICTE), que se basa en un modelo que permite la gestión continua e integral de la calidad en cualquier destino turístico nacional.

Auspiciado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Secretaría de Estado de Turismo (Turespaña), el SICTED comprende la naturaleza transversal de la calidad en un destino turístico, en la que intervienen tanto los subsectores ya desarrollados en el Sistema de Calidad Turístico Español (hoteles, restaurantes, agencias de viajes, etc.), como los nuevos subsectores no desarrollados previamente (alquiler de coches, pequeño comercio, etc.), y tanto los servicios públicos municipales no turísticos (transporte público, gestión del patrimonio, limpieza, seguridad ciudadana, etc.) como los servicios turísticos municipales (oficinas de turismo, palacios de congresos, etc.), y por tanto plantea un nuevo objetivo: alcanzar un nivel de calidad homogéneo dentro de un mismo destino.

De este modo, el turista sabe que la ciudad que va a visitar, incluida en este sistema, tiene una garantía que certifica que el trato desde que llega hasta que se va es de calidad, amabilidad y buen hacer; desde que coge un taxi o un autobús, pregunta a un policía, se aloja en un hotel, come en un restaurante, contrata los servicios de un guía turístico o compra en una tienda.

El SICTED es un proyecto de mejora de calidad de los destinos turísticos cuyo objetivo es trabajar en los propios destinos con empresas y servicios públicos de hasta 33 oficios diferentes, con el fin de mejorar la calidad de los servicios que se prestan, alcanzándose mejores cotas de calidad en el turismo de una zona.

En España hay 192 destinos SICTED, varios de ellos en la provincia de Ciudad Real, como Alcázar de San Juan, Valdepeñas, Almagro o Infantes, y otros como Daimiel que hace escasamente dos meses que anunciaron su adhesión.

Es necesario dar al área de Promoción Turística de este ayuntamiento un impulso definitivo y es por todo ello, que desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el



Ayuntamiento de Ciudad Real solicitamos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Iniciar los trámites oportunos para la creación de un Consejo Sectorial de Turismo, con funciones consultivas y de asesoramiento del gobierno local a la hora de establecer estrategias turísticas.

2.- Iniciar los trabajos oportunos para que la adhesión de Ciudad Real al proyecto de Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sea una realidad en los seis primeros meses del 2018.

#### **14.- MOCIÓN LIMPIEZA. (Audio desde el minuto 04:04:35 al 04:37:00)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta al Pleno de que en la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión de 22 de Enero de 2018 fue dictaminada desfavorablemente.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Merino Chacón, concejala del Grupo Municipal Popular quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez indica que se llevaron al Presupuesto unas enmiendas para que se adjudicaran 100.000 € más a inversiones

A continuación el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo dice que el punto dos es prácticamente calcado a la enmienda presentada por su Grupo a los Presupuestos. Apoyarán la moción.



La Sra. Peinado Fernández-Espartero portavoz del Grupo Municipal Ganemos cree que las Concejales del Partido Popular, las Sras. Merino y Galisteo hubieran preferido que se llevara a FITUR el título de “Ciudad Real está sucia” y dice que no van a debatir más esto. Recrimina el hecho de que la Sra. Merino haya llegado al Pleno justo en el punto de limpieza y cree que debería priorizar entre sus cargos.

La Sra. Nieto Márquez-Nieto por parte del Equipo de Gobierno y como Delegada de Limpieza, da las buenas noches a la Sra. Merino al tiempo que incide en el hecho de la incorporación de la misma en este momento del Pleno. Resalta las retribuciones de varios puestos de la Concejala. Entiende que las enmiendas sobre limpieza del resto de grupos son para mejorar la ciudad. Le indica que el Plan Estratégico se está desarrollando desde el 2016. La situación que dejaron era lamentable. Le asombra cuando habla de reconocimiento al personal de limpieza que el PP no hacía y dejaban que utilizaran maquinaria vieja y obsoleta. Enumera las inversiones en personal temporal y repite que no sabe de lo que habla porque no tenían ni reglamento. Habla de las campañas y distintas acciones que se están haciendo en materia de limpieza y concienciación y dice que no tiene nada que ver con lo que el Partido Popular hizo en 2012 que no se preocuparon y sí lo hizo la Diputación Provincial de Ciudad Real.

La Sra. Merino entiende que de donde viene ha defendido los intereses de Ciudad Real y que lo que gana lo sabe todo el mundo no como la Alcaldesa ya que no figura en la página web. Reconoce el trabajo de los funcionarios de limpieza y recuerda que las promesas se hacen para cumplirlas.

La Presidencia advierte a la Sra. Merino de que le queda un minuto para terminar su intervención

La Sra. Merino añade que el Equipo de Gobierno vende mentiras y humo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De nuevo la Presidencia insiste en que ha terminado su tiempo.

La Sra. Nieto aclara que no es cierto lo manifestado en cuanto a las retribuciones de la Sra. Alcaldesa y que sí está en el Portal de Transparencia, tratándose de 51.408 euros en el año 2016. Se dirige al Partido Popular y les recuerda que despidieron personal y los tenían con herramientas del año 92 . Dice que mienten y engañan. Contrasta lo que se hace ahora y lo se hacía antes. Muestra fotos y dice que la oposición tiene que ser constructiva.

Finalmente cierra la moción la Sra. Merino manifestando que en Ciudad Real hay un problema importante de limpieza. La empresa de recogida de basura recoge los sábados pero con peor servicio. Le parece curioso que el jefe de la empresa RSU sea el marido de la Consejera de Empleo. Sólo ganan el marido de la Consejera y el Presidente de la Diputación de Ciudad Real y pierde Ciudad Real. Al igual que la Sra. Nieto, muestra fotos que dice que se las han enviado los vecinos. Les pide que gobiernen y cumplan sus promesas porque Ciudad Real está sucia.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener votos a favor y 13 votos en contra del Grupo Socialista (9) y del Grupo Ganemos (4), no se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/584**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91,4 Y 97,3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## MOCIÓN

La limpieza de Ciudad Real es un aspecto que debe realizarse por diferentes cuestiones todas igual de imprescindibles. Por una parte, de cara a la imagen que el ayuntamiento ofrece de la ciudad a sus vecinos y visitantes y por otra, por pura salubridad, por la necesaria accesibilidad y por cuestiones medioambientales.

Si el Ayuntamiento de Ciudad Real falla en la limpieza viaria, está fallando en una de las cuestiones más esenciales, ya que proyectamos una imagen de dejadez entre vecinos y visitantes lo que, sin duda alguna, tiene repercusiones sociales y económicas negativas; descuidamos el interés social en las personas con capacidades diferentes y en la accesibilidad y se abandona la sostenibilidad.

El Grupo Municipal Popular, desde el reconocimiento al trabajo realizado por el personal de la sección de limpieza, hemos mostrado en muchas ocasiones nuestra preocupación por la pésima gestión que el Ayuntamiento realiza en materia de limpieza urbana, sin que hasta la fecha el equipo de Gobierno haya querido asumir su responsabilidad, a pesar de las crecientes quejas y denuncias de los vecinos por diferentes medios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- La puesta en marcha de forma efectiva del Plan Estratégico de Limpieza de Ciudad Real, un plan que fue aprobado y que hasta la fecha no se ha visto reflejado en la limpieza viaria.

2.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación urgente por parte del IMPEFE de un Plan Municipal de Empleo para la Limpieza de Ciudad Real, con un presupuesto de 100.000€ destinado expresamente a la contratación de parados/as durante tres meses.

La situación de la limpieza de la ciudad requiere en la actualidad de un esfuerzo extra, que podrá solventarse con este Plan de Empleo de Limpieza, ya que las operaciones ordinarias y de mantenimiento son insuficientes.



Además, dicho Plan de Empleo Municipal posibilitará la contratación de parados/as con situaciones sociales de vulnerabilidad: con cargas familiares, de larga duración, familias monoparentales, etc.

3.- Iniciar los trámites oportunos para la puesta en marcha de una verdadera campaña de Concienciación y Sensibilización Ciudadana desde el Consejo Local de Sostenibilidad, campaña que es esencial en la limpieza viaria, y es que presumir de una Ciudad Real limpia es tarea de todos y lleva consigo un esfuerzo conjunto de todos los implicados: ayuntamiento, administración, operarios de limpieza, vecinos, comercio, tejido empresarial, etc.

4.- Instar al Ayuntamiento a aplicar la Ordenanza de Limpieza y adoptar las medidas de vigilancia necesarias para el cumplimiento de la misma.

5.- Instar al Equipo de Gobierno a realizar un seguimiento pormenorizado tanto de la recogida de basura y residuos llevados a cabo por la empresa RSU, así como a tramitar las correspondientes deducciones económicas por el incumplimiento del contrato de recogida de residuos firmado con dicha entidad.

6.- Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo la reposición o adquisición de mobiliario urbano para facilitar la colaboración ciudadana en la limpieza de la ciudad: papeleras, parques caninos, contenedores de residuos orgánicos, envases, cartón, vidrio y/o ropa.

7.- Dar traslado de esta moción al Consejo de Ciudad, Consejo Local de Sostenibilidad, órganos de participación municipal, asociaciones vecinales y la comunidad educativa.



**15.- MOCION CONCEJALES NO ADSCRITOS. MOCIÓN PARA UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO. (Audio desde el minuto 04:53:00 al 05:03:20)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta al Pleno de que en la Comisión de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo en sesión de 22 de Enero de 2018 fue dictaminada desfavorablemente.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández Aránguez, concejal no adscrito quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente la portavoz del grupo socialista, la Sra. Martínez Arcos indica que votarán en contra de la moción. Añade que ya hay herramientas de control y fiscalización. Dice que en la página web municipal se suben los órdenes del día, acuerdos y actas, y le invita a que lo utilice.

El Sr. Fernández Aránguez dice que el espíritu de la moción es que los vecinos también tengan acceso a esa información y haya más transparencia.

Por parte del Grupo Municipal Popular la Sra. Galisteo dice que efectivamente y como ha dicho la portavoz del Equipo de Gobierno es parecida a la que presentó el Partido Popular en el mes de diciembre. También dice que el pero de la cuestión es que las mociones no se cumplen aún aprobándose en el Pleno.

El Sr. Fernández Aránguez cierra la moción pidiendo al Equipo de Gobierno más información para todos los vecinos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 12 votos a favor y 13 votos en contra del Grupo Socialista (9) y del Grupo Ganemos (4) ,no se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/623**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO NO ADSCRITO**

El Concejal integrante del Grupo Independiente del Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo conforme a lo establecido en los artículos 91,4 , formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 26 de Enero de 2018, la siguiente MOCIÓN:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales labores de los grupos políticos que integran la oposición es la de ejercer un control sobre los diferentes órganos municipales. Para ello hay diferentes vías y una de ellas es la posibilidad de presentar mociones en los diferentes plenos que se celebran, que no sólo contribuyen a ese control sino que además permiten hacer propuestas de cara a mejorar el trabajo que se está realizando en el Ayuntamiento y con el objetivo puesto en la ciudad y en sus vecinos, constituyendo también una forma de ser escuchados. conforme a lo establecido en los artículos 91,4 y 97,3 del ROF,define la moción como una propuesta de carácter no resolutivo que se somete directamente a conocimiento del Pleno al objeto de que el Pleno Corporativo manifieste su postura en relación con un asunto y establece al mismo tiempo sus diferentes clases o categorías.

Tras su debate en el pleno y en función del resultado de la votación se adoptan determinados acuerdos que entendemos deben ser tenidos en cuenta con la misma seriedad que todos y cada uno de los asuntos que se llevan a un Pleno Corporativo pues

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



consideramos que, aunque las mociones no tengan carácter resolutivo, toda voluntad política debe ser respetada y tenida en cuenta así como los acuerdos aprobados. Además, muchos de estos acuerdos puedan llegar a transformarse en dictámenes o actuaciones que sí tienen un carácter resolutivo.

El ciudadano tiene derecho a conocer las propuestas realizadas por los diferentes grupos políticos en el pleno y la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real es una de las herramientas que hay para ello. La publicación del listado de las mociones que se presentan en cada una de las sesiones plenarias, así como el resultado de su votación y el grado de cumplimiento de aquellas que han sido aprobadas, o de cómo va su ejecución, contribuiría tanto a conocer aún más la actividad municipal como a aumentar el grado de transparencia de la institución.

Bien es cierto que en el portal web del Ayuntamiento, en el apartado dedicado a “Plenos del Ayuntamiento”, aparece “Orden del día” y “actas de los Plenos”, pero consideramos que la información que aparece no es suficiente y se podría mejorar y que, además, debería incluirse un nuevo apartado dedicado a “Información de las mociones del Pleno”. Por ello, elevamos al Pleno Corporativo, la siguiente propuesta de resolución.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Que se habilite en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real ([www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)) dentro del “Área del Ayuntamiento” y del apartado “Plenos del Ayuntamiento”, una nueva pestaña dedicado a las “Mociones presentadas por los Grupos Políticos”, incluyendo las propuestas de las mismas, la fecha de presentación de la moción, la propuesta definitiva en caso de haber sido modificadas, el resultado de la votación y si han sido aprobadas, su grado de ejecución.



**16.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS). (Audio desde el minuto 05:03:25 al 05:20:45)**

**I.- URGENCIAS.-**

**NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).**

**Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones, que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo**

El Sr. Fernández-Bravo hace un ruego sobre la iluminación de la Plaza de Estrasburgo por la inseguridad que se produce (1) Igualmente ruega se supervise la posición de los enchufes de los vestuarios del Polideportivo Santa María y también el tema del suelo que resbala (2)

La Sra. Peinado Fernández-Espartero indica que su Grupo Municipal se va a salir del Pleno por solidaridad con los vecinos puesto que el Grupo Popular lo hace cuando intervienen ellos (3) **En este momento abandonan la sesión los cuatro concejales del grupo Ganemos-**

El Sr. Rodríguez González, portavoz del grupo popular, explica que su Grupo Municipal se levanta del Salón de Plenos debido a los insultos que reciben por parte de los vecinos del círculo de Podemos. Ruega al Grupo Ganemos les diga a qué es debido esa situación (4) A continuación hace una pregunta que convertirá a ruego en el sentido de que parece ser que no se pone la calefacción en el Quijote Arena (5) Dice que cuando el Sr. Clavero habla de temas económicos de la anterior candidatura no dice que en los tres últimos años se amortizaron préstamos y deuda por un valor de 15.000.000 de euros (6)



La Sra. Roncero, concejala del grupo popular, trae tres ruegos. El primero tiene que ver con las quejas e inconvenientes y perjuicios económicos a particulares y empresarios por el retraso en diferentes licencias urbanísticas. Por este motivo ruega agilidad en la tramitación de las mismas (7) Referente a las calles Belchite y Brunete dice que los vecinos le trasladan las quejas respecto a las humedades y el problema del aparcamiento en la zona peatonal (8) Igualmente ruega con respecto a la moción de las colonias de gatos. Tiene un infome que dice que la aplicación del método CES vulnera el marco normativo. Pide que se haga un nuevo informe aclarando la situación (9)

La Sra. Sebastián García, concejala del grupo popular, pregunta cuándo se van a incorporar a los Centros de Primaria las personas encargadas de realizar las funciones de conserjes (10) También pregunta sobre las actividades complementarias y escuelas municipales. Quiere saber con cuánto personal se cuenta para las mismas y la procedencia del personal mencionado en la pregunta anterior (11)

El Sr. Poveda Baeza, concejal del grupo popular, dice que conocen las quejas sobre las pistas del Polideportivo Príncipe Juan Carlos donde se realizan los cursos de patinaje. Pregunta si además de labores de mantenimiento van a tomar alguna medida más definitiva si el problema está en el pavimento (12) Seguidamente hace un ruego que se informe sobre la suciedad de la Ciudad Deportiva Sur al mismo tiempo que pide que se mantengan limpias estas instalaciones (13)

+++++

A continuación la Presidencia da paso a los Concejales para contestar a los ruegos y preguntas formuladas por el resto de la Corporación.

El Sr. Clavero toma la palabra para contestar al ruego del Sr. Rodríguez y le dice que de los 15,5 millones que pidió para pagar a proveedores no amortizó nada.

El Sr. Lillo comenta que el tema de la C/ Estrasburgo lo mirará con la empresa que lleva el alumbrado y dice que indudablemente es cierto que la percepción a veces es que hay poca luz pero están en los límites establecidos. Respecto a los retrasos en las licencias urbanísticas dice que están intentando solucionar ese tema. Y finalmente, añade que ya se ha reunido con los vecinos de las calles Brunete y Belchite y han hablado del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



problema de las fisuras en la solera del garaje privado.

La Sra. Martínez Arcos indica que respecto al informe del año 2014 del método CES dice que la moción aprobada se refiere a los puntos en los que puede aplicarse el mismo según la legislación autonómica.

La Sra. Gómez Pimpollo comenta el tema del mantenimiento de las instalaciones deportivas y dice que se hará una revisión para garantizar la seguridad de los usuarios. La calefacción del Quijote Arena se mantiene conforme se ha hecho desde el inicio de la recepción. En cuanto al pavimento de las pistas de patinaje indica que se han hecho las gestiones para que la empresa encargada de su obra supervise su estado, aún así se utiliza maquinaria para su mantenimiento y limpieza. En cuanto a la ciudad Sur dice que la empresa encargada está realizando una puesta a punto. Dice que el personal de conserjería en los centros docentes dependerá de cuando se incorpore el personal del Plan de más de 55 años que se garantizó el año pasado. Los datos en cuanto a profesorado y monitorado varía en cuanto a las actividades y escuelas. En la próxima Comisión Permanente facilitará los datos exactos.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veintiún minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.

\_\_\_\_\_